

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	75
Un año.	88	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3467

Número 3157

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Aquilino Gil León, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 4 del corriente, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada *Nueva Carmela*, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y sitio conocido por Chozas Viejas, de la dehesa de Los Hatillos; que linda al N. con terrenos de D. Ricardo Obrero Ruiz, de Villanueva del Rey, y otros de los señores Montenegro, de Fuente Obejuna; al E. con los pertenecientes á la citada dehesa de Los Hatillos, y al S. y O. con los de esta propiedad y los señores Montenegro; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería de once metros de largo, inmediata al extremo O. de un pozo antiguo de forma rectangular, que se encuentra á la margen izquierda del arroyo del Castillo; desde dicho punto en dirección N. 10° E. se medirán 200 metros colocándose la primera estaca; desde esta en dirección

O. 10° N. 150 metros colocándose la segunda; desde esta en dirección S. 10° O. 800 metros colocándose la tercera; desde esta en dirección E. 10° S. 400 metros colocándose la cuarta; desde esta en dirección N. 10° E. 800 metros colocándose la quinta, y desde esta en dirección O. 10° N. á los 250 metros se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3465

Núm. 3158

Hago saber: que por don Aquilino Gil León, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 4 del corriente, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Los Hermanos*, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y sitio conocido por las Solanas del Piojo y Peñas Rubias, de la dehesa de Los Hatillos; que linda al Norte con terrenos de la citada dehesa y otros de los señores Montenegro, de Fuente Obejuna; al Este con los de la misma dehesa y otros de D. Antonio Pío Molina, vecino de la Granjuela; al Sur con los de la misma dehesa, y al Oeste con los de la mencionada dehesa y los de los señores Montenegro, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el más elevado del puerto de los Aulladeros, fijándolo en el centro del camino que pasando por dicho puerto conduce al del Herradero; desde dicho punto en dirección N. 40° E. se medirán 200 metros colocándose la primera estaca; desde esta en dirección

E. 40° E. 200 metros colocándose la segunda; desde esta en dirección S. 40° O. 1000 metros colocándose la tercera; desde esta en dirección O. 40° N. 500 metros colocándose la cuarta; desde esta en dirección N. 40° E. 1000 metros colocándose la quinta, y desde esta en dirección E. 40° S. á los 100 metros, se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Capellades á Martorell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 88406 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero

ro próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 890 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1893.—
El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Capellades á Martorell, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(GACETA del 4 de Diciembre de 1893.)

MES DE JUNIO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Junio.

Sesión del día 3

En esta sesión se acordó:

Facultar al Alcalde para que forme el expediente de subasta del alumbrado público de esta ciudad en el año próximo, y licite este servicio con la posible rapidez, sin perjuicio de dar cuenta de su resultado á la Corporación.

Facultarlo igualmente para que instruya el expediente de subasta de la casa carnicería, pero no por la suma propuesta, sino por la renta que ha fijado la Comisión.

Autorizarlo asimismo para que forme el expediente relativo á la subasta del arbitrio sobre los puestos públicos de la plaza de abastos.

Nombrar una comisión que emita su parecer acerca de la reedificación de la ermita de San Roque, que pretende efectuar el Cura Párroco de la iglesia de Santiago de esta población.

Pasar á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia de don Félix Bustos, en que ofrece plantear el servicio de carruajes para la conducción de cadáveres al Cementerio, bajo las condiciones que detalla.

Dar conocimiento á la Junta pericial de la circunscripción de la Administración de contribuciones de la provincia, en que se señala la que por territorial habrá de satisfacer esta población en el año de 1893 á 94, para que en lo que le corresponde le preste cumplimiento.

Sesión del día 10

Esta sesión no tuvo efecto por no reunirse el número de Concejales que es necesario para su celebración.

Sesión del día 12

En esta sesión se acordó:
Designar los locales en que habrán de con-

tituirse las Mesas en la próxima elección pericial de Diputado á Cortes por este distrito.

Nombrar al Síndico don Agustín Irlan para que asista á las subastas del alumbrado, de la carnicería y cobranza del arbitrio sobre puestos públicos de la plaza de abastos que próximamente se celebrarán, puesto que así lo acordaban los expedientes presentados al efecto en esta sesión.

Quedar enterado de que en el Gobierno civil se han recibido las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91.

Manifestar al dueño de la Funeraria, que no hay inconveniente en accederse á lo que pide, siempre que el servicio que intenta plantear no constituya un monopolio á su favor, ni una carga ó imposición forzosa para el vecindario que lo haya de utilizar.

Remitir á la Delegación de Hacienda de esta provincia la certificación que pide, referentes á los ingresos obtenidos por todos conceptos desde 1.º de Julio último hasta fines del mes anterior.

Quedar enterado de las fincas subastadas por la Agencia y que ésta pone á disposición del Ayuntamiento por si las quiere adquirir en la forma que marca la instrucción.

Exponer al Administrador de contribuciones de la provincia, que como el Ayuntamiento y la Junta pericial han prestado hasta aquí todos los auxilios que se les han reclamado para hacer efectivos los valores del Banco de España, entregados al primero para su cobranza, no parece equitativo se les exija responsabilidad por una omisión en que no han incurrido.

Conceder á don Eleuterio Real Pereda las aguas del manantial de Fuente de Aras, que nacen en este término, para destinárselas al abastecimiento de la ciudad, pero entendiéndose la concesión con sujeción estricta al pro-

yecto aprobado y al pliego de condiciones obrantes en el expediente de su razón.

Sesión del día 17

Esta sesión no tuvo efecto por falta de Concejales para su celebración.

Sesión del día 24

En esta sesión se acordó:

Aprobar la subasta del servicio de alumbrado público de esta ciudad para el año entrante y adjudicar el remate á su único postor.

Declarar sin efecto la subasta de la Carnicería á virtud de renuncia del postor; adjudicar la fanza de éste á los fondos municipales, y disponer se proceda á nueva licitación.

Aprobar la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de la plaza de abastos y adjudicar el remate al mejor postor.

Quedar enterado de que el expediente instruido para subastar la cobranza del impuesto de consumos en el año próximo, ha sido aprobado por la Superioridad.

Aceptar la dimisión que de su cargo ha presentado el Concejal don José Alvarez de Sotomayor y Curado, por haber sido nombrado Juez municipal.

Autorizar al Alcalde de barrio de la aldea

de Jájua para que gestione la busca de un local apropiado donde pueda instalarse el Maestro de Escuela de aquella población.

Manifestar al señor Gobernador civil de la provincia, que apesar de que los fondos municipales están intervenidos por la Delegación de Hacienda, se hará lo que se pueda para ingresar en la Caja especial de Instrucción pública los fondos destinados á cubrir esta importante atencón.

Pedir á la Delegación de Hacienda suspensión de la intervención de los fondos municipales que pesa sobre esta Corporación, toda vez que de continuar en esta forma se hace de todo punto imposible la administración local.

Lucena 16 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 22 de Diciembre de 1893.

Aprobado: remítase al señor Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión del día diez y seis y lo firma el presidente, de que certifico.—Antonio del Valle.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Estadística

Sanidad

Núm. 3129

Fallecimientos ocurridos el día 14 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Feto	Femenº		Congestión pulmonar
Idem	Hembra	Soltera	2 días	Idem
San Lorenzo	Idem	Viuda	85 años	Bronquitis crónica
Santa Marina	Varón	Soltero	42	Paralisis
Idem	Idem	Casado	70	Úlcera perforante del estómago
San Lorenzo	Idem	Feto		
San Miguel	Idem	Soltero	18 meses.	Sarampión
San Juan	Hembra	Soltera	1 año	Bronquitis
Catedral	Varón	Soltero	28	Lesión del corazón
Idem	Idem	Viudo	67	Insuficiencia
Idem	Idem	Casado	53	Lesión orgánica
Idem	Hembra	Soltera	85	Derrame ceroso
San Nicolás	Idem	Idem	7 meses.	Gastro-enteritis

DIA 15 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Soltera	17 años	Pulmonía
San Pedro	Varón	Soltero	22	Tuberculosis pulmonar
Santiago	Hembra	Viuda	67	Endocarditis crónica
San Lorenzo	Idem	Casada	53	Disentería
San Pedro	Varón	Soltero	2	Tabes mesentérica
Catedral	Hembra	Casada	67	Cerebro espinal
Salvador	Idem	Viuda	60	Pulmonía
Idem	Idem	Idem	75	Fiebre infecciosa
Catedral	Idem	Soltera	5	Angina diftérica

DIA 16 DE DICIEMBRE

San Pedro	Hembra	Soltera	5 años	Meningitis tuberculosa
Santa Marina	Idem	Viuda	68	Asma
San Lorenzo	Idem	Idem	77	Enterocolitis
San Pedro	Idem	Soltera	2	Eclampsia
Idem	Varón	Soltero	2	Gastro-enteritis
Catedral	Hembra	Casada	85	Lesión
Idem	Idem	Soltera	2	Atrepcia

DIA 17 DE DICIEMBRE

San Pedro	Varón	Soltero	2 años	Raquitismo
Idem	Hembra	Casada	52	Pulmonía
Catedral	Varón	Soltero	44	Enteritis
Idem	Idem	Idem	18	Encefalitis
Idem	Idem	Idem	40	Demencia
Idem	Idem	Casado	44	Descomposición
Idem	Idem	Soltero	8 días	Mingo encefalitis
Idem	Idem	Idem	3 años	Raquitismo

DIA 18 DE DICIEMBRE

Santiago	Hembra	Soltera	13 años	Pulmonía
San Miguel	Varón	Soltero	7 horas	Falta de desarrollo
San Pedro	Idem	Idem	30 meses	Pulmonía
San Miguel	Hembra	Soltera	22	Sarampión
Catedral	Varón	Viudo	65 años	Disentería
Idem	Hembra	Viuda	76	Congestión cerebral
Idem	Idem	Casada	50	Tifoidea

Córdoba 18 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Número 3145

Don Eduardo Velasco y Falcón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo proceder-

se por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta ciudad á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, en el cual han de comprenderse las variaciones que hayan de introducirse por ventas, introducciones, permutas y demás trasla-

ciones de dominio, se advierte á los interesados que desde hoy hasta el día quince del mes de Enero próximo, pueden presentarse en esta Secretaría las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos que acrediten la variación que pretendan; en la inteligencia que trascurrida dicha fecha, no se admitirá ninguna de ellas por justificada que sea.

Palma del Rio 16 de Diciembre de 1893.—Eduardo Velasco.

FUENTE TOJAR

Número 3148

Don José Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas las cuentas de ordenación y Depositaria del Pósito de esta villa repectivas á los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlas los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente Tójar 15 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Matas.

VILLA FRANCA

Núm. 3150

Don José de la Torre y Olivares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1894 á 1895, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término para que en el plazo de treinta días, presenten relación de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza sujeta al pago de contribución territorial, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Villafranca 13 de Diciembre de 1893.—José de la Torre.

IZNAJAR

Núm. 3152

Don Bernardo Matas Luque, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la formación del apéndice de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, desde hoy, á igual día del entrante mes de Enero, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán sus reclamaciones acompañadas de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, en esta Secretaría de Ayuntamiento; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas ningunas de las que con tal motivo se presenten.

Iznájar 11 de Diciembre de 1893.—Bernardo Matas.

VILLA VICIOSA

Núm. 3153

Don Pedro Cantador Arribas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial de los trabajos preliminares para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito que ha de servir

de base al repartimiento de la contribución Territorial de 1894 á 95, el Ayuntamiento de mi interina presidencia, acordó que por los propietarios de fincas rústicas y urbanas así como los ganaderos de este término, están en el deber de presentar en la Secretaría Capitalar relaciones por las traslaciones de dominio que haya sufrido la riqueza hasta el día 15 de Enero próximo; debiendo acompañar las escrituras y particiones requisitadas en legal forma que justifiquen las citadas traslaciones; en la inteligencia que trascurrido el citado plazo no serán admitidas.

Villaviciosa 17 de Diciembre de 1893.—Pedro Cantador.

ENCINAS REALES

Núm. 3156

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por la Junta pericial de la misma á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 95, se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal, en el término de treinta días, las correspondientes relaciones juradas acompañadas de los títulos de propiedad, sin cuyo requisito no podrá hacerse ninguna traslación de dominio.

Asimismo todos los propietarios de fincas urbanas, deberán dar la oportuna relación del aumento que haya tenido por razón de renta ó alquiler de dichas fincas, á fin de evitar la responsabilidad en que pueden incurrir por ocultación de riqueza.

Encinas Reales 16 de Diciembre de 1893.—Pedro Ayala.—P.S.M., Gabriel de Torres, Secretario.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación del Pósito.

Documentación impresa para la guardia civil.

Libros para contabilidad municipal.

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

tando que dicho mozo presentó oportunamente expediente de exención en concepto de hijo de viuda pobre, quedando pendiente del fallo definitivo, interin justificaba la defunción que hoy acredita, el Ayuntamiento, de conformidad con el señor Regidor Síndico, lo consideró comprendido en el caso 2.º, artículo 69 de la ley de reemplazos, declarándolo exceptuado del servicio activo y con destino á los depósitos.

Que conste en acta el consentimiento que dá Cristóbal Muñoz Bueno á su hermano Francisco, joven de 17 años, para ingresar en cualquier de los cuerpos activos del Ejército.

Fijar un plazo de cinco días á don Francisco Solano Jarado y Conde, á fin de que el depósito que tiene constituido de 421 pesetas, por consecuencia del embargo de fruto de aceituna para responder de los débitos que á favor del Ayuntamiento le resultan, lo convierta en pago definitivo de las responsabilidades á que está afecto.

Desestimar la instancia producida por José Mesa Armada, mediante la cual pedía la condonación de cuota por concepto de concierto con la Administración municipal de consumos que cesó en 30 de Junio último.

Que se haga saber al agente ejecutivo admintado como abono en las cuentas del descubrimiento que se refiere á don Manuel Raíz Gómez, las cantidades que acreditó haber satisfecho durante el año económico por razón de especies de consumo, uniendo los comprobantes á la cuenta que en un día deberá rendir el Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Se hace constar por los señores don José de los Angeles y Salas y don Antonio Jiménez y Jiménez, Arcipreste y Coadjutor, respectivamente, de la parroquia de Santiago, de esta ciudad, que el reloj establecido en la torre es propiedad del Ayuntamiento, en cuya virtud dispuso que se verificase la composición del mismo, tan pronto como lo permita el estado de fondos del Municipio.

Que se adicionen al padrón de vecinos pobres, varias personas que lo han solicitado, para disfrutar del beneficio de médico y farmacia gratuita, en mérito á haberse justificado la pobreza legal de aquéllas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor don Jaime Valls y Murt, segundo teniente de Alcalde.

Se acordó en esta sesión:

Declarar, en virtud de instancia suscrita por

don Antonio Duque Cimarro, padre del mozo número 144 del alistamiento y actual reemplazo, nulo y de ningún valor ni efecto el fallo por el que fué declarado soldado sortearable, en méritos á haber sobrevenido en el citado mozo enfermedad física, quedando pendiente de reconocimiento y fallo de la Comisión provincial.

Desestimar la instancia suscrita por Agustín Mendoza y Luque, pidiendo modificación en la exacción del arbitrio establecido sobre los depósitos de las reses que se sacrifican en el Matadero de esta población.

Que se practiquen las obras necesarias en las Escuelas públicas, en razón á denunciarse por los profesores el mal estado en que se encuentran varios departamentos, y que asimismo pase el maestro de obras del Ayuntamiento á la clase que dirige doña Teresa Urbano, al objeto de que formule un proyecto de presupuesto del importe de las obras que hay necesidad de practicar, según y por oficio denunciada citada profesora.

Autorizar al señor Alcalde presidente, para que haga la designación de local apropiado para instalar porción de documentos procedentes de las Escribanías, al Juzgado de instrucción, quien reclama este servicio, así como facilitar el Ayuntamiento porción de útiles y demás que son necesarios al Juzgado.

Declarar partidas fallidas por territorial las cantidades que acusan las relaciones presentadas por la Agencia ejecutiva, toda vez que constan los comprobantes necesarios á dicho objeto, disponiendo se hagan las publicaciones y demás que señala la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Que se adicionen al padrón de vecinos pobres á individuos que lo han solicitado, por hallarse en situación de disfrutar de médico y farmacia gratuita.

Que las sesiones que celebre el Ayuntamiento tengan lugar á las ocho de la noche de los días anteriormente citados.

Con lo que terminó esta sesión.

El Extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación municipal en el día de hoy, disponiendo se remita al señor Gobernador civil, á los efectos ordenados por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Montilla 8 de Diciembre de 1893.

José García Moyano

Secretario

V.º B.º

El Alcalde,

R. Aguilar-Tablada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POSADAS

NÚMERO 3063

MES DE NOVIEMBRE DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal durante el mes de Noviembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

Sesión del 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes: Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta por la presidencia para el corriente mes.

Aprobar así mismo el extracto de los acuerdos tomados por este municipio durante el mes de Octubre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Excitar el celo de la Comisión de policía urbana y rural para que, con sujeción á lo establecido en las disposiciones vigentes, continúe los trabajos de deslinde de caminos y servidumbres públicas, que empezara en el año anterior.

Sesión del 8

Presidencia del señor Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Designar los locales en que habian de constituirse las respectivas secciones de los dos distritos de que consta este Ayuntamiento para las elecciones de Concejales, y quedar enterado de la convocatoria para las mismas, publicada en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del día 3.

Reformar la clasificación del mozo del actual reemplazo Rafael Puferrada Luque y de-

clararlo soldado condicional ó reclata en depósito, como hijo único de padre impedido y pobre, á quien mantiene, disponiendo que el expediente de excepción sobrevenida se remita á la Exoma. Comisión provincial para el fallo definitivo que corresponda.

Sesión del 15

Presidencia del señor Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reformar la clasificación del mozo del actual reemplazo Ildefonso Anguita Jiménez y declararlo pendiente de recurso ante la excelentísima Comisión provincial, como hijo único de padre que tiene otro sirviendo en los cuerpos armados del ejército.

Hacer saber á José Moreno Sánchez y otros suspendan las labores y todo acto que traten de ejecutar en terrenos linderos á sus propiedades, considerados de aprovechamiento común, deduciendo ante el municipio, con exhibición de títulos de pertenencia, cualquier derecho que les asista sobre los mismos.

Sesión del 22 celebrada el 24

Presidencia del señor Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Manifiestar al Juzgado municipal de esta villa que ningún reparo ni oposición tiene que hacer el Ayuntamiento á la incorporación de posesión solicitada por aquel con respecto á la suerte núm. 36 de la dehesa de Abajo, de este término.

Quedar enterado de una instancia por la que D. Francisco Aranda Torres renuncia del cargo